



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANÁ
PROVINCIA PADRE ABAD - REGIÓN UCAYALI
"Año de la Universalización de la Salud"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2020-ALC-MDC

Curimaná, 22 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANÁ

VISTO:

El Memorando N° 043-2020-MDC-ALC, de fecha 22 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6) del Artículo 20°, concordante con el Artículo 42° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el 05 de enero de 1995 nuestro Distrito tuvo su Creación Política por Ley N° 26429, por lo que el 05 de enero del 2021 se celebrará el 26° Aniversario del Distrito de Curimaná, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali; por ende, otorgándole la importancia que se merece esta tan significativa fecha conmemorativa y como una demostración de identificación, satisfacción y regocijo en el lugar que habitamos, es deber de nuestros vecinos el embanderamiento general y el embellecimiento de nuestra ciudad;

Que, mediante Memorando N° 043-2020-MDC-ALC, de fecha 22 de diciembre del 2020, el Despacho de Alcaldía dispone que se proyecte el Decreto de Alcaldía correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° en concordancia con el Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de las viviendas, instituciones públicas y privadas, clubes, iglesias, establecimientos comerciales e industriales del Distrito de Curimaná, a partir del día martes 29 de diciembre de 2020 hasta el 06 de enero del 2021, con motivo de conmemorarse el 26° Aniversario del Distrito de Curimaná; como demostración de satisfacción y regocijo por tan memorable acontecimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, una MULTA de S/ 100.00 (CIEN CON 00/100 SOLES) ante el incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero del presente decreto, y, **ENCARGAR** la aplicación de la misma a la **Unidad de Fiscalización Tributaria** de la entidad edil.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANÁ
PROVINCIA PADRE ABAD - REGIÓN UCAYALI
"Año de la Universalización de la Salud"



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto a la Sub Gerencia de Administración Tributaria - Unidad de Fiscalización Tributaria; asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional para los efectos de su publicación en el portal web de la entidad y su difusión.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y la distribución del presente Decreto a las unidades involucradas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANÁ
 Ing. William Muñoz Talaverano
 ALCALDE

